

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00496-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coactiva promovida por la sociedad COBRANDO S.A.S., contra MELVA GISLENA GAÑAN ECHEVERRI, por el siguiente defecto:

1). Es menester incorporar un elemento de juicio del que se extraiga que la persona que efectuó el endoso en propiedad con destino a la agremiación incoante (SANDRA GIGIOLA ESCOBAR VILLAMIL), estaba revestida de esa posibilidad jurídica, para la respectiva calenda. Lo anterior, en aras de constatar la adecuada concatenación en torno a la transferencia del título examinado.

En consecuencia, se otorgará al organismo proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el memorial de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por la falencia expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad rogante el término de 5 días para que enmiende la anotada incorrección, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec83aff45a23179c2b51250108edf9724ddda0d89d4308540780228b398d9f74**

Documento generado en 14/12/2023 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>